**N° 21**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dos de mayo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Monge, Valle, Castillo, Trejos, Acosta, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Agente Principal de Policía Judicial el informe de ley, fueron declarados de plano procedentes los recursos de hábeas corpus formulados a su favor por José Brenes Brenes y por Miguel Ángel Vargas Rodríguez, y al propio tiempo se ordenó la libertad de ellos.